



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 012-2021-GDU/MDP

Pucusana, 27 de julio de 2021.

VISTO:

El **INFORME N°220-2021-SGOPEyP-GDU/MDP** de fecha 18 de mayo del 2021, **CARTA N°084-2021-3GCSAC/OPU** de fecha 06 de mayo de 2021, **INFORME N°040-2021-GDU/MDP** de fecha 07 de junio del 2021, **INFORME LEGAL N°210-2021-GAJ/MDP** de fecha 12 de julio del 2021, **MEMORANDO N°498-2021-GM/MDP** de fecha 03 de junio del 2021, respecto a la subsanación de observaciones al expediente de Deductivo y Adicional Vinculante N°01 de la obra: **"CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA-DISTRITO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"**- Código Único de Inversiones N° 2490002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó el deductivo y adicional vinculante N°01, correspondiente a la obra denominada: **"CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA – DISTRITO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante la Carta N°032-2021-SGOPEP-GDU/MDP, de fecha 30 de abril de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, informa al supervisor las observaciones encontradas en el Expediente Técnico del Deductivo y Adicional de obra precitada, señalando que presenta inconsistencias en el cálculo del presupuesto;

Que, mediante Carta N°014-2021-JPCP/SUPLORETO-MDP, de fecha 04 de mayo de 2021, la supervisión remite las observaciones al contratista para la respectiva atención;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Carta N°084-2021-3GCSAC/OPU, de fecha 06 de mayo de 2021, el Gerente General de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C el Ing. Lyndon Gonzales Gianino hace llegar a la Municipalidad Distrital de Pucusana la corrección del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra precita;

Que, a través de la Carta N°015-2021-JPCP/SUPLORETO-MDP, de fecha 06 de mayo de 2021, el supervisor (Arquitecto John Paul Chicoma Prado) remite su informe técnico de subsanación de observaciones encontradas en el expediente técnico de deductivo y adicional vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA-DISTRITO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2490002, donde da su conformidad;

Que, a través del Informe N°220-2021-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 18 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, señala lo siguiente: en relación a la Rectificación del Presupuesto Deductivo Vinculante N°01, que habiéndose generado un error material en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP, de fecha 19 de marzo de 2021, el de no afectar el presupuesto por el factor de relación (F.R=0.90) conforme se señala en el siguiente cuadro:

DICE:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIALES S/.
01	Contrato vigente de Obra	196,390.53
02	Adicional de Obra	15,624.88
03	Deductivo de Obra	15,691.52
04	Diferencia (saldo a favor)	66.64

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIALES S/.
01	Contrato vigente de Obra	196,390.53
02	Adicional de Obra	14,062.39
03	Deductivo de Obra	14,122.37
04	Diferencia (saldo a favor de la entidad)	59.98

Asimismo, en precitado informe concluye que el supervisor de obra (Arquitecto John Paul Chicoma Prado) con CAP N°17282, otorga la conformidad al Expediente deductivo y adicional N°01 de la obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- Código Único de Inversiones N° 2490002, considerando el factor de relación (F.R=0.90), recomendando emitir pronunciamiento aprobatorio de la presentación del Deductivo y Adicional N°01 a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, mediante Memorando N°498-2021-GM/MDP, de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la subsanación de observaciones al expediente de Deductivo y Adicional Vinculante N°01 de la obra precitada;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe Legal N°210-2021-GAJ/MDP, de fecha 12 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se resuelva RECTIFICAR el error aritmético incurrido en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP, de fecha 19 de marzo de 2021, que resuelve aprobar el deductivo y adicional vinculante N°01, correspondiente a la obra denominada: “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”, en el extremo del considerando al haberse consignado la descripción del presupuesto y parciales;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo señala el numeral 212.2 de la precitada norma, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, consecuentemente la rectificación del error material pretende que se establezca en forma efectiva lo que realmente se quiso expresar desde un inicio, y que se encuentra concordante con la documentación que obra en el expediente;

Que, en ese contexto estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y;

Por los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-AL/MDP, y en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°291-2021-AL/MDP, ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de La Municipalidad Distrital De Pucusana, publicada en el diario oficial el Peruano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético contenido en el décimo segundo considerando de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP, de fecha 19 de marzo de 2021, el mismo que quedara redactado de la forma siguiente:

DICE:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIALES S/.
01	Contrato vigente de Obra	196,390.53
02	Adicional de Obra	15,624.88
03	Deductivo de Obra	15,691.52
04	Diferencia (saldo a favor)	66.64

(...)



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DEBE DECIR:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIALES S/.
01	Contrato vigente de Obra	196,390.53
02	Adicional de Obra	14,062.39
03	Deductivo de Obra	14,122.37
04	Diferencia (saldo a favor de la entidad)	59.98

(...)

ARTICULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, el error material del **Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP**, de fecha 19 de marzo de 2021, el mismo que quedara redactado de la manera siguiente:

DICE:

Artículo Primero: APROBAR el deductivo y adicional vinculante N°01, correspondiente a la obra denominada “**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA - DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA**”.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la prestación del Deductivo y Adicional Vinculante N°01, de la obra denominada “**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA - DISTRITO DE PUCUSANA-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA**”, Código Único de Inversiones N° 2490002, desagregándose de la forma siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	PARCIALES S/.
01	Contrato vigente de Obra	196,390.53
02	Adicional de Obra	14,062.39
03	Deductivo de Obra	14,122.37
04	Diferencia (saldo a favor de la Entidad)	59.98

ARTICULO TERCERO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°001-2021-GDU/MDP, de fecha 19 de marzo de 2021.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de notificar el presente acto resolutivo a la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C y al Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;